



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diez, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Teresa ROCA GONZALO, los siguientes Concejales: Don Julián GUIJARRO GONZALO, Doña Mercedes CORES RAMAJO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Doña M^a Lourdes CARO HERRERO, Don Antonio GARCÍA GRANADO, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Emilio DEL SOL MATEOS, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Don Pedro CASELLES MEDINA, Don Rubén BLANCO GÓMEZ y Don Juan David PÉREZ CHAPARRO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión.

D. Rubén Blanco solicita la palabra por una cuestión de orden invocando el artículo 94 del RO.F. y, siéndole concedida, pregunta por una Resolución de Alcaldía por la que se resuelve autorizar la grabación audiovisual de las sesiones de pleno, que quiere saber en calidad de qué la persona que graba lo hace, nivel profesional, si como periodista, si como trabajador del Ayuntamiento, pues si no acredita en calidad de qué realiza las grabaciones y como desconocen el uso que de las imágenes se puede hacer, en concreto de las imágenes de los concejales pide que si la persona que realiza esta acción no acredita en qué calidad lo hace que abandone la sala, que en todo caso deje de grabar y sobre todo que no grave a los Concejales del Grupo Popular.

El SR. Carlos LOMO dice que prohíbe que a él se le grave.

La Sra. Alcaldesa le dice que no interrumpa, que por el Gabinete de Prensa del Partido Socialista se ha solicitado y se ha autorizado, como a cualquier persona o cualquier grupo que lo solicite, que no tienen inconveniente en que se grave, que los Plenos son públicos, que no a lugar que esta persona abandone el Salón de Plenos y que en la próxima sesión le informará sobre las grabaciones de los Plenos y que en cuanto al uso que de las imágenes se haga será cuestión de vigilarlo y que si él tiene algún inconveniente que presenten la denuncia correspondiente.

A continuación pasaron a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE FECHA 06/08/2010, 25/08/2010, 27/08/2010 Y 03/09/2010.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 6 de agosto de 2010, no manifestándose objeción alguna.

Sometido a votación por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.S.O.E, 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobada el acta de fecha seis de agosto de dos mil diez.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 25 de agosto de 2010, no manifestándose objeción alguna.

Sometido a votación, por 6 votos a favor (6 P.P.) 0 votos en contra y 7 abstenciones (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), es aprobada el acta de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 27 de agosto de 2010, no manifestándose objeción alguna.

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.S.O.E, 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobada el acta de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 3 de septiembre de 2010, no manifestándose objeción alguna.

Sometido a votación por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.S.O.E, 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son un total de trece, es aprobada el acta de fecha tres de septiembre de dos mil diez.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 30 de agosto hasta el 21 de septiembre de 2010 y de una del día 3 de agosto de 2010, cuyo extracto es el siguiente:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Fecha	RESOLUCIONES
03/08/2010	- Procedimiento sancionador por infracciones en materia de tráfico, expediente 2010-23.
30/08/2010	- Información a los departamentos del Ayuntamiento sobre acceso a la información solicitada por todos los Concejales de la Corporación. - Nombramiento de Tenientes de Alcalde. - Nombramiento de Concejales Delegados. - Nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y establecimiento de régimen de sesiones ordinarias.
31/08/2010	- Autorización a la Asociación Deportiva de Pescadores “Virgen de la Vega” a realizar el <i>despeque total</i> de las charcas de propiedad municipal “Los Charcones” y “la _Charca de los Eucaliptos” - Contratación de Dos monitoras de Ocio y Tiempo Libre para personas con Discapacidad, con carácter laboral temporal y a tiempo parcial. • Concesión de Licencia de Ocupación de Vía Pública: - Don José Ignacio ALMÁRAZ SÁNCHEZ - Don Antolín ALCOBA RUS • Licencia de Obra Menor: - Don Generoso ALBA IGLESIAS - Doña M^a Isabel PERERO RODRÍGUEZ - Don Antolín ALCOBA RUS - Don Ricardo VAZ PÉREZ - Don Francisco VALIENTE y Doña Braulia Molano. - Don Raúl DURÁN PÉREZ - Don Francisco Javier CEBRIÁN GONZÁLEZ - Consejería de Igualdad y Empleo - Don Antonio DÍAZ BARCO
01/09/2010	- Concesión de Licencia de Apertura a Don Olegario LOZANO ARJONA. - Concesión de Licencias de Ocupación de Vía Pública a Doña Leonor SÁNCHEZ PANIAGUA. - Delegación de firmas de actos administrativos a Don Antonio GARCÍA GRANADO
03/09/2010	- Subsanación de errores. - Autorización al gabinete de prensa del P.S.O.E. a grabación audiovisual de las sesiones plenarias. - Delegación de atribuciones de Alcaldía en Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	- Licencia de montaje y apertura del Circo Coliseo.
06/09/2010	- Delegación de representación ante el Juzgado de Instrucción nº 2.
09/09/2010	- Aplazamiento de constitución de Mesa de Contratación para la enajenación de parcelas en el P.I. "El Postuero". - Ampliación de plazo de tramitación de expediente sobre reclamación previa a la vía laboral presentada por Don Jorge REPILADO HERNÁNDEZ Empleado Público de este Ayuntamiento. • Licencia de Obra Menor: - Don Antonio SÁNCHEZ ALEGRE - Don Román GONZALO RODRÍGUEZ - Don Fernando SÁNCHEZ TENIENTE - Don José María HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ - Don Domingo GRANADO CORDERO - Don David ASENSIO MARTÍN - Don Teodoro PINA MURIAS - Don José Luis CRESPO LOZANO - Don Luis MARTÍN MARCOS
10/09/2010	- Requerimiento limpieza de solares: Don Vicente REPILADO ZANCA • Licencia de ocupación de Vía Pública: - Don David ASENSIO MARTÍN - Don Domingo GRANADO CORDERO - Don Ricardo VAZ PÉREZ - CONSTRUCCIONES GONZALO BRAVO, S.L. • Licencia de Obra Menor: - AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "CALLEJA DE LOS MOLINOS"
13/09/2010	- Licencia de Obra Menor: Don Miguel Fernando CADERÓN TOMÉ
14/09/2010	• Licencia de Obra Menor: - Don Jesús OLIVERA CHAPARRO - Don José Manuel MIGUEL CHAMORRO - Doña Antonia RODRÍGUEZ BARRERO - Don Olegario LOZANO ARJONA - Don Tomás SÁNCHEZ RETAMOSA - Don Antonio CARRERA SERENA - Don Pedro BARCO DEL BARCO
15/09/2010	- Acceder a facilitar documentación requerida por los Concejales del P.P. cuando haya sido emitida por los Servicios Técnicos (R.E. 5064) - Acceder a facilitar documentación requerida por los Concejales



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

	del P.P. cuando haya sido emitida por los Servicios Técnicos (R.E. 5063)
17/09/2010	- Licencia para rebaje de bordillo: Doña Isabel SÁNCHEZ ALEGRE
21/09/2010	- Licencia de Ocupación de Vía Pública: Don Javier MARTÍN VÁZQUEZ

La Sra. Alcaldesa da cuenta de diferentes sentencias que se han producido durante este tiempo y que son las siguientes:

- Sentencia de 30 de junio de 2009, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, donde se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Teresa ROCA GONZALO, anulando la resolución recurrida y declarando nula la convocatoria del Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Moraleja de 3 de noviembre de 2008.
- Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 549/2009, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia anterior, contra la sentencia de 30 de junio de 2009, confirma dicha sentencia y dispone la expresa condena en costas en cuanto a esta segunda instancia al apelante.
- Aclaración de 24 de mayor de 2010 por la que se declara no ejecutada la sentencia dictada, debiendo el Ayuntamiento de Moraleja realizar una nueva convocatoria de Pleno Extraordinario con el mismo orden del día que la convocatoria anulada, convocatoria que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses.
- Nueva aclaración de sentencia de 27 de junio de 2010 en la que dispone que se esté en lo acordado en el auto dictado por éste Juzgado de fecha 25 de mayo de 2010.
- Informe emitido por la Diputación en relación con el Pleno anulado que dice que el Ayuntamiento de Moraleja debe realizar una nueva convocatoria del Pleno Extraordinario con el mismo orden del día de que la convocatoria anulada, entendiéndose también anulados los acuerdos que se adoptaron en la misma ya que no son independientes de lo que anula la sentencia, ya que derivan de la propia convocatoria que se anula y sin la que no se habrían producido. En definitiva la nulidad de la convocatoria del Pleno arrastra la nulidad de los acuerdos adoptados en la sesión de pleno ilegalmente convocada.
- Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Madrid, de 21 de junio de 2010, por la que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don David PÉREZ CHAPARRO y Doña Gemma MIGUEL TRANCÓN, seguido en el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales de la persona contra el acuerdo del Presidente de la Junta Electoral Central de 28 de octubre de 2008, que expidió la credencial de Concejel del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres) a Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, por la anulan y dejan sin efecto la resolución impugnada, por contraria a derecho y reconocen la situación jurídica individualizada de Don Juan David PÉREZ



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

CHAPARRO para lo que se le expida la correspondiente credencial de Concejál del Ayuntamiento de Moraleja Cáceres.

- Auto en relación con el recurso presentado por el procedimiento especial de protección los derechos fundamentales por Don Jaime VILELLA CAÑELLAS por el que solicitó a la Junta Electoral Central como Medida Cautelar la Suspensión de la Ejecución del Acto, y en el que el Tribunal Supremo dispone que no ha lugar a la suspensión solicitada.
- Del certificado solicitado por la Junta de Gobierno Local el día 18 de agosto de 2010 a la Junta Electoral Central sobre el tiempo que D. Jaime VILELLA CAÑELLAS había permanecido legalmente como concejal y la Junta Electoral Central certifica que por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Central con fecha 28 de octubre de 2008 fue expedida credencial de concejal del Ayuntamiento de Moraleja a favor de D. Jaime VILELLA CAÑELLAS, remitida por correo certificado al Ayuntamiento de Moraleja con fecha 31 de Octubre y que la Junta Electoral Central con fecha 19 de julio de 2010 adoptó el siguiente acuerdo: “dejar sin efecto a partir del día de hoy la credencial del Ayuntamiento de Moraleja emitida con fecha 28 de octubre de 2008 a favor de D. Jaime VILELLA CAÑELLA en aplicación de la Sentencia de la Sala Tercera, Sección Octava, del Tribunal Supremo, de 21 de junio de 2010”.

La Sra. Alcaldesa continúa informado sobre:

Sobre la Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, en el Plan de Apoyo al Empleo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Moraleja, (Decreto 153/2010), por el que se le ha concedido a Moraleja una subvención de doscientos treinta y seis mil euros dentro el Suprograma de Experiencia, de los objetivos del Decreto, de los requisitos que deben cumplir los aspirantes y que por parte del Ayuntamiento de Moraleja se han solicitado por parte del Ayuntamiento: 8 personas de limpieza, 7 personas de ayuda a domicilio, 1 conserje de mercado y 4 peones.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a los miembros del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra D. Juan David PEREZ CHAPARRO informando desde la Concejalía de Deportes, sobre las escuelas deportivas que se van a iniciarse durante el mes de octubre, ofertándose unas 18 actividades, incluyéndose alguna actividad que hasta ahora no se había puesto en marcha, como es la de psicomotricidad, teniendo en la actualidad unas 500 solicitudes de ciudadanos de nuestro municipio, fundamentalmente de niño hasta 14 años y que se ha concedido desde la Diputación de Cáceres el XXII Trofeo de Ajedrez Ciudad de Cáceres, esperando contar con la participación de unas 100 personas entre los que estan cinco grandes maestros.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

3º.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA SRA. ALCALDESA.

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Se explica a los miembros de la Comisión que en este acuerdo se ha producido una modificación consistente en que al no deber abonarse los trienios el importe total al que ascienden las retribuciones brutas anuales es de 33.604,00€ en 14 pagas en lugar de 37.011,80 € en 14 pagas importe aprobado por el Pleno, por lo que este asunto se volverá a llevar al Pleno.

Los miembros de la Comisión presentes en el acto manifiestan tácitamente su conformidad con este acuerdo, por lo que se propone la aprobación por el Pleno que la nueva cuantía a percibir por la dedicación exclusiva sea de unas retribuciones brutas anuales de 33.604,00 € en 14 pagas, con efectos desde el día 3 de septiembre de 2010 (en lugar los 37.011,80 aprobados anteriormente y en los que se incluían los trienios).

Sometido el asunto a votación por 7 votos a favor (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 5 votos en contra (5 P.P.) y 1 abstención (Don Emilio DEL SOL MATEOS), es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. Secretaria, a petición de la Sra. Alcaldesa da lectura íntegra al informe jurídico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, en relación con este asunto, con fecha 15 de Septiembre de 2010, que contiene la legislación aplicable, las consideraciones jurídicas y por el que se concluye en base a todo lo expuesto que:

“Por todo lo expuesto, la que suscribe considera, que el miembro de la Corporación directamente afectado o interesado en la dedicación exclusiva, en este caso la Alcaldesa, puede intervenir en el Pleno donde se vaya a adoptar dicho acuerdo, sin que le afecte causa de abstención.”

El Sr. Carlos LOMO MACÍAS pregunta que por qué no estaba en la carpeta el informe de la Secretaria y continúa diciendo que si ahora retira tres mil euros y pico esto le hace pensar que en la anterior legislatura cobró los trienios por los dos lados, en el Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, que hará la cuenta y concluye diciendo que se ha ocultado el informe y que ocultar información es grave y por esta razón van a votar en contra.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Doña Teresa ROCA GONZALO responde que para la adopción de este acuerdo no era preceptivo el informe y que lo ha pedido ella y por cortesía a la oposición se ha dado lectura del mismo en el pleno y le recuerda que él en el pleno anterior dijo que en su día la anterior Alcaldesa al tratarse el asunto de su dedicación exclusiva y correspondientes retribuciones se había abstenido y no había estado presente, lo que no es cierto.

4.- DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA DE CONCEJALES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.-

Se da cuenta de la Adscripción concreta de concejales en las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas con las nuevas incorporaciones una vez recibido el escrito de fecha 22 de Septiembre de 2010 presentado por el Grupo Municipal Popular, quedando la composición de las Comisiones Informativas Permanente y Especial de Cuentas como seguidamente se detalla:

Comisión Informativa de Educación, Juventud, Deportes, Cultura y Participación Ciudadana:

Ø Por el Partido Socialista Obrero Español:

Titulares: -Doña Lourdes CARO HERRERO
-Doña Mercedes CORES RAMAJO
Suplentes: -Don Julián GUIJARRO GONZALO
-Don Antonio GARCÍA GRANADO

Ø Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: -Doña Esmeralda LOZANO ARJONA
-Don Rubén BLANCO GÓMEZ
Suplentes: -Don Pedro CASELLES MEDINA
- Carlos LOMO MACÍAS

Ø Concejales Independientes

-Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

Comisión Informativa de Fomento y Energía, Medio Ambiente, Agricultura y Desarrollo Local

Ø Por el Partido Socialista Obrero Español:

Titulares: -Don Felipe MAYORAL ROMÁN
-Doña Mercedes CORES RAMAJO
Suplentes: -Don Julián GUIJARRO GONZALO
-Don Antonio GARCÍA GRANADO

Ø Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: -Don Pedro CASELLES MEDINA



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

-Don Rubén BLANCO GÓMEZ
Suplentes: -Doña Esmeralda LOZANO ARJONA
-Don Carlos LOMO MACÍAS

Ø Concejal Independiente:

-Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal

Ø Por el Partido Socialista Obrero Español:

Titulares: -Don Julián GUIJARRO GONZALO
-Doña Mercedes CORES RAMAJO
Suplentes: -Don Felipe MAYORAL ROMÁN
-Don Antonio GARCÍA GRANADO

Ø Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: -Don Rubén BLANCO GÓMEZ
-Doña Esmeralda LOZANO ARJONA
Suplentes: -Don Emilio DEL SOL MATEOS
-Don Pedro CASELLES MEDINA

Ø Concejal Independiente:

-Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

Comisión Informativa de Presupuesto, hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas

Ø Por el Partido Socialista Obrero Español:

Titulares: -Doña Teresa ROCA GONZALO
-Doña Mercedes CORES RAMAJO
Suplentes: -Don Felipe MAYORAL ROMÁN
-Don Antonio GARCÍA GRANADO

Ø Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: -Don Carlos LOMO MACÍAS
-Don Emilio DEL SOL MATEOS
Suplentes: -Don Pedro CASELLES MEDINA
-Esmeralda LOANO ARJONA

Ø Concejal Independiente:

-Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

Comisión Informativa de Sanidad y Dependencia

Ø Por el Partido Socialista Obrero Español:

Titulares: -Doña Lourdes CARO HERRERO
-Don Antonio GARCÍA GRANADO



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Suplentes: -Don Felipe MAYORAL ROMÁN
-Don Julián GUIJARRO GONZALO

Ø Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: -Doña Esmeralda LOZANO ARJONA
-Don Emilio DEL SOL MATEOS

Suplentes: -Don Pedro CASELLES MEDINA
-Don Carlos LOMO MACÍAS

Ø Concejal Independiente:

-Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

- Comisión Informativa de Seguimiento y Control del Servicio de Aguas

Ø Por el Partido Socialista Obrero Español:

Presidencia (Alcaldía).- Doña Teresa ROCA GONZALO

Titular:- Don Antonio GARCÍA GRANADO

Suplentes:-Don Felipe MAYORAL ROMÁN

Ø Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: -Don Carlos LOMO MACÍAS

-Don Emilio DEL SOL MATEOS

Suplentes:-Don Pedro CASELLAS MEDINA

-Don Rubén BLANCO GÓMEZ

Ø Concejal Independiente:

-Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Se da cuenta a la Comisión de la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2010 del siguiente tenor:

“De conformidad con lo establecido en los arts. 23.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO.- *Efectuar a favor de la Junta de Gobierno Local la delegación de las atribuciones contempladas en el art. 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las excepciones previstas en los arts. 21.3º y 71 de la*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

citada Ley de Bases. En materia de obras esta delegación se limitará al conocimiento y otorgamiento o denegación de las licencias de obra mayor.

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de esta resolución, en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Quedan enterados los miembros de la Comisión.”

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

**6º.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA
CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN
COMPETENCIA DE PLENO.-**

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Se da cuenta de la siguiente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Se propone al Pleno Corporativo el nombramiento de representantes de esta Corporación en los siguientes Órganos Colegiados:

- CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE
INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y
SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE
CÁCERES (SEPEI)

- Titular: Don Antonio GARCÍA GRANADO
- Suplente: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

- CONSEJO ESCOLAR ESCUELA ADULTOS
(La Chopera)

- Titular: Don Antonio GARCÍA GRANADO
- Suplente: Don Julián GGUIJARRO GONZALO

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal por 3 votos a favor (2 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 1 abstención (1 P.P.) y 0 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión se acuerda proponer al Pleno el nombramiento de representantes de esta Corporación que se indica a continuación:

- CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE
INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y
SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE
CÁCERES (SEPEI)

- Titular: Don Antonio GARCÍA GRANADO
- Suplente: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sometido el asunto a votación la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, por unanimidad de los presentes, por 4 votos a favor (2 P.S.O.E., 1 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 0 abstenciones y 0 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión, se propone al Pleno el nombramiento de Representantes en esta Corporación que se indica a continuación

- CONSEJO ESCOLAR ESCUELA ADULTOS (La Chopera)	- Titular: Don Antonio GARCÍA GRANADO - Suplente: Don Julián GUIJARRO GONZALO
---	--

Sometido el asunto a votación por 7 votos a favor (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 0 votos en contra y 6 abstenciones (6 P.P.), es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

La Secretaria de la Corporación concluye informando de la propuesta que ha presentado el Grupo Popular el día 22 de septiembre de 2010, quedando el nombramiento de los Órganos Colegidos competencia de este Pleno tal y como a continuación se refleja:

- ADISGATA	-Titular: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO - Suplente: Don Julián GUIJARRO GONZALO
-CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	-Titular: Don Antonio GARCÍA GRANADO - Suplente: Don Felipe MAYORAL ROMÁN
- COMISIONES PARITARIAS	- Titular: Doña Teresa ROCA GONZALO - Suplente: Don Julián GUIJARRO GONZALO - - Titular: Don Rubén BLANCO GÓMEZ - Suplente: Don Pedro CASELLES MEDINA - CONCEJAL INDEPENDIENTE: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO
- MESA DE NEGOCIACIÓN	- Titular: Doña Teresa ROCA GONZALO - Suplente: Don Julián GUIJARRO GONZALO - Titular: Don Rubén BLANCO GÓMEZ - Suplente: Don Pedro CASELLES MEDINA - CONCEJAL INDEPENDIENTE: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO
- I.E.S. JÁLAMA	- Titular: Doña Mercedes CORES RAMAJO - Suplente: Don Julián GUIJARRO GONZALO
- C.P. VIRGEN DE LA VEGA	- Titular: Don Julián GUIJARRO GONZALO - Suplente: Doña Mercedes CORES RAMAJO
- C.P. CERVANTES	- Titular: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO - Suplente: Don Julián GUIJARRO GONZALO
- E..I. JOAQUÍN BALLESTEROS	- Titular: Don Antonio GARCÍA GRANADO - Suplente: Doña M ^a Lourdes CARO HERRERO
- HOGAR DE PENSIONISTAS	- Titular: Doña Mercedes CORES RAMAJO - Suplente: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- CAJA EXTREMADURA	- Don Juan David PÉREZ CHAPARRO
- CAJA DUERO	- Doña Teresa ROCA GONZALO
- ENTIDAD CONSERVACIÓN LA CAÑADA	- Titular: Don Antonio GARCÍA GRANADO - Suplente: Don Julián GUIJARRO GONZALO - Titular: Don Pedro CASELLES MEDINA - Suplente: Doña Esmeralda LOZANO ARJONA - CONCEJAL INDEPENDIENTE: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO
- MANCOMUNIDAD DE AGUAS “RIVERA DE GATA”	- Titulares: Don Antonio GARCÍA GRANADO y Don Juan David PÉREZ CHAPARRO - Suplentes: Don Felipe MAYORAL ROMÁN y Don Julián GUIJARRO GONZALO
- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “SIERRA DE GATA”	- Titular: Doña Teresa ROCA GONZALO - Suplente: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO
- JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÁRRAGO	- Titular: Don Antonio GARCÍA GRANADO - Suplente: Don Felipe MAYORAL ROMÁN - Titular: Don Emilio DEL SOL MATEOS - Suplente: Don Pedro CASELLES MEDINA - CONCEJAL INDEPENDIENTE: Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

7º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SECTORIAL DE EMPLEO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Se da cuenta de la siguiente PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA.-

“Se propone al Pleno Corporativo la modificación del art. 6 del Reglamento Orgánico Regulador del Consejo Sectorial de Empleo:

Nueva Redacción.-

Art. 6. El Pleno.

El Pleno del Consejo es el órgano colegiado que ostenta la condición del máximo órgano de gobierno del mismo, y está constituido por los siguientes miembros:

La Presidencia del Consejo Sectorial de Empleo será ejercida por la Alcaldía- Presidencia de la Corporación Municipal quien podrá delegar el ejercicio del cargo en otro/a Concej/a.

Vicepresidencia será ejercida por el/la Concej/a de Personal.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Un Representante de cada Grupo Político con representación municipal.

Un Representante de cada Asociación de Vecinos.

Un Representante de cada Asociación de Empresarios.

El Personal Técnico que se designe por la Alcaldía, con un máximo de dos miembros.

No obstante lo anterior, por Resolución de la Presidencia, bien a iniciativa propia o a propuesta de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo comunitario, se podrá ampliar el número de representantes de las Entidades ciudadanas.”

Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

Suficientemente debatido el asunto la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, por 3 votos a favor (2 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 1 abstención (1 P.P.) y 0 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión, es aprobada la propuesta.”

Sometido el asunto a votación por 7 votos a favor (6 P.S.O.E. y 1 Don David PÉREZ CHAPARRO), 6 abstenciones (6 P.P.), 0 votos en contra es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

La Sra. Alcaldesa explica se trata simplemente de modificar el reglamento orgánico del reglamento sectorial de empleo aprobado el 23.12.2003 en el que no quedaba claro quien ostentaba la presidencia y otras pequeñas correcciones.

8º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

“Se da cuenta que en los Estatutos del Consejo Municipal de la Mujer en el artículo 3 que regula la composición y órganos del mismo en el apartado que regula los vocales dispone:

- *Un/a Representante por cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal designados por el Pleno.*

Los miembros de la Comisión por unanimidad de los presentes acuerdan que los Grupos Municipales lleven directamente su propuesta al Pleno.”

Seguidamente cada grupo presentó la siguiente propuesta como representantes del CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.-

Ø Por el Partido Socialista Obrero Español:

Titulares: -Doña Lourdes CARO HERRERO

Suplentes: -Don Julián GUIJARRO GONZALO

Ø Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: -Doña Esmeralda LOZANO ARJONA

Suplentes: -Don Pedro CASELLES MEDINA

Ø Concejal Independiente:

-Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los presentes 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO) es aprobado el nombramiento de los representantes en el CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER en el sentido expresado en la propuesta.

9º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Empleo y Personal, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Don Felipe MAYORAL ROMÁN explica que de conformidad con el art. 38 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las Empresas o Centros de Trabajo que cuenten con más de 50 trabajadores y que el Comité estará formado por los delgados de prevención, de una



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los delegados de prevención de la otra.

Al Ayuntamiento de Moraleja le corresponde 3 representantes y su grupo propone que se designe 1 por cada Grupo Municipal.

Los miembros de la Comisión por unanimidad de los presentes proponen que los representantes de la empresa sean propuestos 1 por cada Grupo Municipal.”

En este momento por los Grupos Políticos se realiza la siguiente propuesta:

Ø Por el Partido Socialista Obrero Español:

Titulares: -Doña Teresa ROCA GONZALO

Suplentes: -Don Julián GUIJARRO GONZALO

Ø Por el Grupo Municipal Popular:

Titulares: -Doña Pedro CASELLES MEDINA

Suplentes: -Don Rubén BLACO GÓMEZ

Ø Concejal Independiente:

-Don Juan David PÉREZ CHAPARRO

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los presentes 13 votos a favor (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO) es aprobado el nombramiento de los representantes en el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL en el sentido expresado en la propuesta.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.-

La Sra. Alcaldesa manifiesta que con ello se está dando participación a todos los grupos políticos, ya que en el anterior Comité de Seguridad y Salud la propuesta era tres miembros del Partido Popular, y ahora son todos los grupos políticos de este Ayuntamiento lo que participarán en todos los órganos colegiados.

10º.- APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“Visto que con fecha 9 de septiembre de 2010, se inició expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 800.000,00 € para hacer frente a necesidades transitorias de liquidez que no se pueden demorar y que con fecha 9 de septiembre de 2010 se emitió informe de Intervención.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Visto que obra en el expediente informe de fecha 9 de septiembre de 2010 de la Sra. Secretaria referente al procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2010, se solicitaron ofertas en el modelo tipo establecido a las Entidades con las que se mantiene relación financiera otorgándoles de plazo hasta el día 20 de septiembre de 2010 para la presentación de las mismas.

Visto que durante el plazo establecido se presentaron las siguientes ofertas:

Caja de Extremadura:

Tipo de interés: Euribor boe anual + 1 p.p.

Mínimo: 4,50% desde el inicio

Comisión de apertura: 0,25 %

Comisión de estudio 0,00 %

Comisión no disponibilidad: 0,30 %

Comisión de Cancelación: 0,00 %

Periodicidad de intereses: trimestral.

Con intervención notarial.

Caja Duero:

Tipo de interés: Euribor anual + 0,40 puntos sin redondeo (Mínimo 4,00 %)

Comisión de apertura: 0,00 %

Comisión excedido: 1,00 %

Tomará razón la Secretaría del Ayuntamiento.

*Examinadas las ofertas y la documentación que acompaña al expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y con base a lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la **Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas**, 3 votos a favor (2 P.S.O.E.. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 2 abstenciones (2P.P.) y 0 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Aprobar la concertación de la operación de tesorería por importe de 800.000,00 conforme el artículo 51 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales adjudicando esta a Caja Duero en las condiciones anteriormente expuestas.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

SEGUNDO.- *Notificar el presente Acuerdo a la Entidades financieras que presentaron ofertas.*

TERCERO.- *Notificar el presente Acuerdo al Adjudicatario.”*

Suficientemente debatido el asunto y sometido a votación por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.S.O.E, 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son un total de trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Don Carlos LOMO MACÍAS manifiesta que van a cambiar el sentido de su voto expresado en la Comisión y van a votar a favor de este acuerdo porque es una operación que viene de largo.

11º.- MODIFICACIÓN TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“La Presidenta de la Comisión informa de la propuesta de modificación de la tasa por Derechos de examen añadiendo una exención de la misma a los desempleados cuando se trate de procesos selectivos de carácter temporal.

Realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo al estudio económico.

La Comisión Informativa de Presupuesto, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en **las** Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles y se propone por 3 votos a favor (2 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 2 abstenciones (2 P.P.) y 0 votos en contra, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Comisión, al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen con la redacción que a continuación se recoge, ampliando el Artículo 5 con punto 3:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

«Artículo 5.-

3.- En los procedimientos de selección para la provisión de puestos de trabajo de carácter temporal estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten fehacientemente estar desempleados durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación.

La situación de desempleado se podrá acreditar, entre otros, adjuntando a la instancia informe o certificado del SEXPE y en todo caso deberán presentar vida laboral actualizada.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o a quien legalmente le sustituya para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Suficientemente debatido el asunto y sometido a votación por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.S.O.E, 6 P.P. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son un total de trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

Toma la palabra el Sr. Pedro CASELLES manifestando que van a votar a favor de la modificación, que el anterior equipo de gobierno ya hizo anteriormente una modificación donde los parados pagaban el 50% menos y que quiere recordar que con este acuerdo se va a producir una falta de ingresos para el Ayuntamiento, puesto que en un par de meses la mayor parte de las personas que se presenten a las pruebas selectivas temporales van a ser parados gracias al Sr. Vara y al Sr. Zapatero, que son los mayores destructores de empleo de la democracia de España.

Toma la palabra D. Julián GUIJARRO manifestando que hay otros medios de recaudar que no sea a costa de los parados.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Replica el Sr. Pedro CASELLES que no se trataba de recaudar dinero a costa de los parados si no de darles una oportunidad de conseguir trabajo, creando más de mil puestos de trabajo en el tiempo que estuvieron en el gobierno, y que lo que se cobraba era nueve euros a las personas interesadas seriamente en participar en el proceso selectivo, apoyado por un informe técnico.

La Sra. Alcaldesa replica al Sr. Caselles que presentan esta propuesta por coherencia y que no se puede cobrar una tasa a un desempleado para acceder a un puesto de trabajo temporal, y esos mil puestos de trabajo creado, a que se ha referido han sido financiados casi en su totalidad con subvenciones de la Junta de Extremadura y del Estado, por lo que en la creación de esos mil puestos de trabajo también serán responsables el Sr. Vara y el Sr. Zapatero, destructores de empleo como los llama el Sr. Caselles.

12º.- INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES DE VECINOS POR FALTA DE PRESIÓN Y CAUDAL DE AGUA EN INMUEBLES.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguimiento y Control del Servicio de Aguas en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, en el que consta lo siguiente:

“El Sr. Felipe Mayoral para concluir solicita al Sr. Montes, que se le facilite a la mayor brevedad posible todos los datos necesarios para hacer el estudio como son las bases de datos del servicio, actuaciones realizadas para solventar las quejas de los vecinos, averías reparadas...”

Asimismo los miembros de la Comisión muestran su conformidad no solo con la petición sino con la necesidad de elaborar un estudio de la problemática del servicio, donde se localicen los problemas de las redes de abastecimiento de agua potable de Moraleja y se puedan adoptar soluciones para subsanar las deficiencias encontradas, especialmente en los barrios San Cristóbal, Mirasierra, Avda. Pureza Canelo y P. I. “La Cañada”.

La Sra. Alcaldesa dice que lo que van es a intentar solucionar de verdad la falta de presión o la causa que lo provoca y lo que hace la Comisión es actuar para darle una solución seria, solicitando un estudio serio donde se vea de verdad donde está el problema.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

Antes de pasar al punto de RUEGOS Y PREGUNTAS, la Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los grupos políticos tiene que presentar alguna Moción, presentándose las siguientes:

MOCIÓN PRIMERA.-



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Justificación de la urgencia

Toma la palabra D. Carlos LOMO y motiva la urgencia diciendo que:

El Gobierno de la nación mediante escrito remitido al Congreso de los Diputados el pasado 9 de septiembre, ha vetado la tramitación de una proposición de Ley para evitar la congelación de las pensiones contributivas en 2011.

La congelación, impuesta por el Gobierno mediante el R.D.L. 8/2010, pretende ahorrar a costa de los pensionistas 1.400 millones de euros en el Régimen de la Seguridad Social y otros 130 millones adicionales en el Régimen de Clases Pasivas del Estado

Que lo que se propone a que se inste al Gobierno que no retire esta Ley porque va en contra de los Pensionista y en este momento se dirige al Sr. Chaparro diciéndole que se trata de una Moción concreta y que va en contra de los pensionistas y le invita a que vote a favor de la misma.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor, (6 P.S.O.E., 6 P.P. y 1 Don Juan David PEREZ CHAPARRO (5 P.P.)), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son un total de trece.

D. Carlos LOMO justifica la Moción en el mismo sentido de que no se congelen las pensiones, que se trata de instar al Gobierno a que esos mil cuatrocientos millones que les va a quitar a los pensionistas, que no los retire, que ese dinero se ahorre de otra forma y que a él personalmente se le ocurre que en vez de quitárselos a los pensionistas se podría por ejemplo prescindir del Ministerio de Igualdad que considera que no sirve para nada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Julián Guijarro recordando que durante los 6 últimos años de Gobierno Socialista pensiones se han incrementado un 30%, y en los últimos 6 años se han incrementado en 24 puntos las pensiones mínimas, y durante el Gobierno Popular sólo subió 4 puntos. Este Gobierno está tomando medidas como lo han hecho otros países del entorno, y ruega que no pongan piedras, que colaboren y que por tanto vamos a votar que no.

La Sra. Alcaldesa, D^a. Teresa ROCA GONZALO interviene diciendo que las pensiones no perderán poder adquisitivo a pesar de la congelación en 2011 de las que no son mínimas, que este año 2010 han subido todas las pensiones, las mínimas y las que no son mínimas, que en 2011, el año que viene, las pensiones mínimas, las no contributivas volverán a subir, revalorizándose en lo que suba el IPC, que son más de 3 millones de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

pensionistas que seguirán viendo aumentar su pensión y que por tanto, en 2011 las únicas pensiones que se van a congelar son las que están por encima de las mínimas y la realidad es que, ni siquiera estas van a perder poder adquisitivo, pese a la congelación.

Y continúa diciendo que debe quedar claro que no hay ningún recorte de pensiones, porque este año 2010, el Gobierno va a mantener la compensación a los pensionistas por la desviación de la previsión de inflación, que igual que en años anteriores, se materializará en una paga el mes de enero de 2011. Que lo que en 2011 se congelará son las pensiones contributivas que superan las mínimas, pero aún así verán crecer su cuantía mensual en la desviación de inflación que se produzca en 2010.

Y concluye diciendo que todas las previsiones apuntan a que en 2011 habrá una inflación muy baja. Por ello, la posible pérdida de poder adquisitivo de las pensiones que no son mínimas va a ser, en todo caso, muy inferior a la ganancia de poder adquisitivo que han tenido en el año 2009 y que las pensión para los mayores de 65 años con cónyuge a cargo en el 2004 era de 6788€ anuales y en el 2010 de 10152,80 euros, que por lo tanto es cierto el dato dado por el Portavoz D. Julián Guijarro, y que sin cónyuge a cargo la pensión de los mayores de 64 años era de 5754 euros y en el año 2010 de 8229,20 euros . Los menores de 65 Años con cónyuge a cargo cobraban 6344 euros en 2004 y en 2010 9515,80 y los menores de 65 años sin cónyuge 5317,24 en el año 2004, y 7697 € en el año 2010. Así, el efecto de la medida de congelar durante 2011, la subida de las pensiones que no son mínimas va a permitir un importante ahorro para ayudar al reducir el déficit, sin apenas pérdida del poder adquisitivo real de las pensiones a las que afecte.

Toma la palabra el Sr. David Pérez Chaparro, dirigiéndose al Sr. LOMO, diciéndole que si bien está de acuerdo en la primera parte de su exposición, lo último lo considera demagogia y no está de acuerdo con la eliminación del Ministerio de Igualdad, por lo que su voto va a ser la abstención.

Sometida la Moción a votación, arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor (6 P.P., 6 votos en contra (6 P.S.O.E.) y 1 abstención (D. Juan David Pérez Chaparro).

MOCIÓN SEGUNDA.-

Justificación de la urgencia

Don Felipe MAYORAL ROMÁN, justifica la urgencia, diciendo que como Portavoz del P.S.O.E., en nombre y representación del mismo y al amparo de los establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente moción para solicitar ejercitar las acciones judiciales que fueran necesarias a fin de obtener el cobro de los daños causados en la Dehesa de esta



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

localidad por el arrendatario de la misma, Don José María Sáez Jiménez y que por razones de urgencia no puede esperar al próximo pleno por los plazos de los procedimientos.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 8 votos a favor, (6 P.S.O.E., 1 Don Juan David PEREZ CHAPARRO y 1 Don D. Emilio del SOL MATEOS) 5 votos en contra (5 P.P.) y 0 abstenciones, **lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que son un total de trece**, es aprobada la urgencia.

A continuación el Sr. Felipe MAYORAL ROMAN da lectura al texto de la Moción que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES DE PSOE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR EQUIPO DE GOBIERNO DE UN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

MOCIÓN

En el Pleno de la Corporación Municipal celebrado en fecha 26 de Septiembre de 2006, por unanimidad de los concejales presentes, facultó a la Sra. Alcaldesa de Moraleja, Doña Teresa Roca Gonzalo, para ejercitar las acciones judiciales que fueran necesarias a fin de obtener el cobro de los daños causados en la Dehesa de esta localidad por el arrendatario de la misma, Don José María Sáez Jiménez; así como las deudas que dicho Sr. mantenía con este Ayuntamiento en concepto de gastos de consumo de electricidad, y que en su conjunto según informe valorativo de los daños realizado por la Técnico Municipal y facturación de consumo de energía eléctrica ascendía a la suma de **68.045,43 Euros**.

En virtud de tal acuerdo, iniciadas las gestiones oportunas, se obtiene del Sr. Sáez Jiménez el 24 de noviembre de 2006 el cobro de la cantidad adeudada al Ayuntamiento en concepto de facturación por consumo de energía eléctrica que ascendía a 10.360,12€, más 1.419,58€ desconociendo el concepto, lo que hace un total de **11.779,70€**. Sin embargo, dicho Sr. no accedió al abono de la cantidad en la que fueron valorados los daños ocasionados en la dehesa y que ascendían a la suma de **57.685,31€**. De ahí que se iniciaran las acciones judiciales oportunas a fin de obtener el cobro de la deuda, a tenor de la decisión adoptada por el Pleno y siguiendo por tanto sus instrucciones.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Sin embargo, en fecha 18 de Septiembre de 2007, la que fuese en ese momento Alcaldesa de Moraleja, Doña Concepción González, actuando sin facultad para ello, supuestamente perdonó al Sr. Sáez Jiménez la cantidad de **48.405,31€...**

Durante la intervención solicita la palabra, por una cuestión de orden al amparo del art. 94 del R.O.F., D^a. Concepción GONZALEZ GUTIERREZ no siéndole concedida y siendo llamada al orden por la Sra. Alcaldesa por primera vez, insistiendo la Sra. GONZALEZ es llamada al orden por segunda vez con la advertencia de que a la tercera advertencia será expulsada y continuando la Sra. GONZALEZ con su petición es llamada al orden por tercera, cuarta y quinta vez y expulsada del acto.

En este momento, siendo aproximadamente las nueve y media, D^a. Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ abandona el acto.

D. Felipe Mayoral continúa con la lectura del texto de la moción y de los acuerdos que se proponen para su adopción:

.. al llegar con el mismo, de manera personal, a un acuerdo por el cual dicho Sr. abonó al Ayuntamiento la cantidad de **9.280 €**. Zanjando con el pago de tal cantidad el procedimiento judicial que se encontraba en tramitación.

De ahí que interese de este Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. Autorizar a la Sra. Alcaldesa u órgano en quien delegue, a iniciar cuantas actuaciones judiciales se estimen oportunas, para quedar clara la posible ilegalidad con la que actuó sobre el tema la Sra. González, así como su equipo de gobierno, al haber tenido amplio conocimiento del asunto por las denuncias del PSOE y no haber tomado medidas al respecto.

2. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos se deriven para la efectividad del presente acuerdo.

Interviene el Sr. Carlos LOMO manifestando que ese asunto ya está juzgado y archivado por el Juzgado de Coria, que hay otros informes posteriores del perito que entonces ejercía en la dehesa y del concejal que entonces estaba en la Dehesa y van a votar en contra porque es trata de un asunto juzgado y archivado.

La Sra. Alcaldesa recuerda al Sr. LOMO que ese informe fue votado por P.P. y que el inicio de acciones judiciales fue aprobado por el Pleno.

Suficientemente debatida la moción y sometida a votación por 7 votos a favor (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 5 votos en contra (5 P.P.) y cero



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son un total de trece, son aprobados los siguientes

ACUERDOS

1. Autorizar a la Sra. Alcaldesa u órgano en quien delegue, a iniciar cuantas actuaciones judiciales se estimen oportunas, para quedar clara la posible ilegalidad con la que actuó sobre el tema la Sra. González, así como su equipo de gobierno, al haber tenido amplio conocimiento del asunto por las denuncias del PSOE y no haber tomado medidas a respecto.
2. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos se deriven para la efectividad del presente acuerdo.

MOCIÓN TERCERA.-

Justificación de la urgencia

D. Juan David PEREZ CHAPARRO justifica la urgencia alegando los plazos y las irregularidades cometidas en el procedimiento de sustitución del concejal Sr. GONZÁLEZ CAVA y **sometida a votación la urgencia de esta Moción**, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 7 votos a favor, (6 P.S.O.E.y 1 Don Juan David PEREZ CHAPARRO), 5 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación que son un total de trece, es apreciada la urgencia.

A continuación D. Juan David PEREZ CHAPARRO da lectura al texto de la moción que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL D. DAVID PÉREZ CHAPARRO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, ANTE LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE IPEX Sr. GONZÁLEZ CAVA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

MOCIÓN

Que habiendo recaído sentencia del Tribunal Supremo para la anulación del acta de concejal del Sr. Vilella Cañellas, donde además se reconoce la situación jurídica



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

individualizada de D. David Pérez, por el que se me concede mi acta de concejal en el Ayuntamiento de Moraleja.

Que ante irregularidad del proceso que llevo a la emisión de la credencial de concejal del Sr. Vilella por la Junta electoral Central, con base en documentos que no fueron presentados en el registro del ayuntamiento por sus firmantes y dada la alteración que se ha apreciado en el contenido de los mismos, para precisar y depurar el grado de responsabilidad de todas las personas que han participado en mencionado procedimiento, interés de este Pleno se adopten los siguientes, **ACUERDOS:**

1. Autorizar a la Sra. Alcaldesa u órgano en quien delegue, a iniciar cuantas actuaciones judiciales se estimen oportunas, para aclarar la posible ilegalidad con la que actuó sobre el tema la Sra. González, así como su equipo de gobierno, al haber tenido amplio conocimiento del asunto por diversas denuncias y no haber tomado medidas a respecto.

2. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos se deriven para la efectividad del presente acuerdo.”

Suficientemente debatida la moción y sometida a votación por 7 votos a favor (6 P.S.O.E. y 1 Don Juan David PÉREZ CHAPARRO), 4 votos en contra (4 P.P.) y una abstención (D. Emilio DEL SOL MATEOS) lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son un total de trece, es aprobada la Moción.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo

Durante la intervención del Sr. PEREZ son llamados al orden por primera vez, por la Sra. Alcaldesa, por interrumpir la intervención, D. Pedro CASELLES MEDINA y D. Rubén BLANCO GÓMEZ y el Sr. Pedro CASELLES MEDINA es llamado al orden por segunda vez, con advertencia de que a la tercera será expulsado.

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO diciendo que entiende que el Sr. PEREZ CHAPARRO contra quien tendrá que ir es contra la Junta Electoral y le comunico que se ha admitido un recurso de casación en este asunto, recurso de casación en unificación de doctrina. En cuanto al acta de concejal del Sr. VILELLA, que lo ha leído antes la Sra. Alcaldesa, pero que lo va a leer, existe un certificado que dice que el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central con fecha 28 de octubre de 2008 fue expedida credencial de concejal del Ayuntamiento de Moraleja a favor de D. Jaime VILELLA CAÑELLAS, que citada credencial fue remitida por correo certificado al Ayuntamiento de Moraleja con fecha 31 de Octubre y que la Junta Electoral Central con fecha 19 de julio de 2010 adoptó el acuerdo de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

dejar sin efecto a partir del día de hoy la credencial del Ayuntamiento de Moraleja emitida con fecha 28 de octubre de 2008 a favor de D. Jaime VILELLA CAÑELLA en aplicación de la Sentencia de la Sala Tercera, Sección Octava, del Tribunal Supremo, de 21 de junio de 2010.

El Sr. David PEREZ ruega al Sr. LOMO que si están todos a favor de la legalidad voten que si a esta Moción respondiendo el Sr. LOMO que ya están hartos de estas sesiones por lo que van a votar en contra que el Sr. PEREZ sabe que es así.

Concluye la Sra. Alcaldesa diciendo que su grupo se va a sumar a la petición porque entienden que lo que se está pidiendo es pedir responsabilidades posibles penales, si las hubiera, por el procedimiento seguido una vez que dimite el Sr. GONZALEZ CAVA y también le pide que se sume a la petición del Sr. PEREZ CHAPARRO, si están de acuerdo con la legalidad, que la Junta Electoral lo que ha notificado son sus acuerdos.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Carlos LOMO MACIAS:

- Ruega que retiren de los medios de información, por cualquier medio informativo que tienen, telemático o cualquier otro tipo y demás la palabra ilegal respecto del tiempo de cuando a cuando el Sr. Jaime Vilella fue concejal de este Ayuntamiento, porque además hay una certificación de la Junta Electoral Central donde queda claro desde cuando a cuando el Sr. Jaime Vilella fue Concejal, todo lo demás huelga, y queda claro que el Sr. VILELLA fue concejal desde esa época hasta el día 21 del 7 del 2010.

- Otro ruego, dicen del Portavoz de la derecha que soy yo, en su apartado su falta de respeto a la Democracia y a la Constitución española, al utilizar dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa las palabras “por imperativo legal” y en sus medios lo califican dicen que la falta de respeto a la Democracia y a la Constitución como dice la banda terrorista ETA por imperativo legal. Considera que es una desvergüenza utilizar esas palabras y sobre todo escribirlas, si hay alguien que, por utilizar las propias palabras que utilizan ustedes que sea tan insolente y con pinta de asesino y banda de terrorista se lo aplican ustedes. Yo lo que dije es que “le daba la Alcaldía por imperativo legal” como han dicho muchos de su grupo político, diputados de Extremadura en Madrid, aquí no hay ningún terrorista y le recuerdo que no soy ningún terrorista.

- Ruega el Sr. Lomo, donde dice que se han promovido un pleito de 160.000€ contra doña María José Arribas Guillé y le pregunta a la Sra. Alcaldesa y ella (Doña Teresa ROCA) va a testificar en contra o a favor del Ayuntamiento, que en el anterior juicio testificó en contra del Ayuntamiento pregunta ahora a favor de quién va testificar con el nuevo pleito que se plantea.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

La Sra. ROCA le aclara al ruego que nadie le ha llamado terrorista que lo que han dicho es que usted utiliza los mismos términos que HB o la banda terrorista ETA, y no vamos a entrar más en el término imperativo legal

Y con respecto a lo del procedimiento de María José Arribas Guillén, en su día no declaró ni a favor ni en contra, que antes dijo la verdad y ahora la va a seguir diciendo.

Toma la palabra D^a. Esmeralda LOZANO ARJONA:

- Pregunta en relación con las casas de la Plaza de la Paz, que ya están terminadas, donde tanta demanda tiene, preguntan si se van a dar una semana antes de las elecciones o si sabe cuándo se van a hacer.

- Y en segundo lugar, le comunica que su convocatoria para este Pleno ha sido defectuosa, pero como ha sido por cuestiones técnicas, un error, lo acepta sin involucrar a nadie y a ningún funcionario, aclarando la diferencia entre unos y otros, porque ustedes, por los mismos motivos, errores técnicos en la convocatoria nos han intentado anular Plenos y nos han llevado al Juzgado.

Toma la palabra D. Pedro CASELLES MEDINA diciendo que:

- Ruega a la Sra. Presidenta, por entender que es un ruego de interés para Moraleja, más que para los dirigentes de la Mancomunidad de Sierra de Gata, le ruega que deje de defender los intereses partidistas de los gobernantes del P.S.O.E. en Mancomunidad de Sierra de Gata y defienda los intereses de los vecinos de Moraleja y no los intereses partidistas.

- Otro ruego, según un titular informativo de la pasada semana de septiembre, donde decía que concedía acceso a los expedientes a todos los concejales de la Corporación, no es cierto, se ha solicitado acceso a documentos que están elaborados y expedientes y nos los ha negado ha sabiendas, y ruega que les den la documentación solicitada y haga uso de esa democracia que lleva por bandera y la ejecute y que no mienta, que no les permite hablar, que los expulsan de los plenos y que los dictámenes no están en las carpetas.

-Ruega que respete y conserve el patrimonio cultural de Moraleja y que no permita que se destrocen las esculturas de los toros.

- Le pregunta a la Sra. Alcaldesa si está destinando a trabajadores del PER a tareas no definidas en los proyectos subvencionados y si sabe que eso es ilegal.

- Le ruega que no convierta el Ayuntamiento de Moraleja en sede local del PSOE y que no permita el uso de las dependencias municipales por los miembros ejecutivos del PSOE.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Le ruega a la Sra. Alcaldesa que conserve de los jardines y parques en perfecto estado de conservación, contruidos uno en cada barrio por el anterior equipo de gobierno.

- Le ruega que ponga especial atención en la señalización del puente de Moraleja ya que la señal de dirección prohibida en ambos lados puede dar lugar a mala interpretación puesto que una señal de dirección prohibida a un lado y a otro puede crear confusión al pensar que por el otro lado sí se tenga acceso.

Toma la palabra D. Rubén BLANCO:

- Pregunta a la Sra. Alcaldesa por el expediente del IES Jálama, que si lo conoce, ya que si no lo conoce, rogarían que no mienta, porque se ha dicho que no se ha hecho nada sobre ese expediente, rogando a usted y al Sr. Pérez que explicara los pasos dados por el anterior equipo de gobierno, y rogaría que explicara quién ha paralizado ese expediente y por qué.

- Se ha hablado también de las posibles causas de la baja de presión de agua y le pregunta si tiene algo que ver la obra realizada por el Sr. Cuadrado Vega en la Avda. Pureza Canelo?

- El anterior Equipo de Gobierno tenía perfilado el pliego de cláusulas administrativas por el que se regularía el concurso del agua, estamos en el mes de septiembre, y no tenemos nada, y pregunta cuando lo van a traer al Pleno.

- Volviendo sobre algo a lo que ya ha hecho alusión el Sr. LOMO, se ha admitido a trámite el recurso de casación sobre unificación de doctrinas y pregunta si van a abandonar ahora todos los plenos.

- Pregunta al Sr. PEREZ que qué trabajadores hay ahora en el Complejo Deportivo Municipal.

- Nos gustaría saber en qué situación están ahora las obras del Colegio Joaquín Ballesteros.

- En cuanto al sueldo que dice que se ha bajado, nos gustaría que dijera si lo deja de recibir o lo va a recibir por otro lado.

- Al Sr. Pérez le dice que no mienta, que ha dicho que las actividades psicomotricidad no se han hecho nunca, ya que eso es mentira, y lo sabe.

- Pregunta que cuántos puestos de trabajo se han convocado este mes de septiembre.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Pregunta al Sr. Pérez diciéndole que en el anterior Pleno, le preguntó si las dos renunciaciones que firmó con diferentes fechas son suyas, que se mostraron en este salón de plenos, y usted me contestó que le haría llegar copia de la sentencia. Le vuelve a preguntar lo mismo, que si las dos renunciaciones, distintas y con distintas fechas son suyas, si quiere le puede adjuntar la sentencia, hacérsela llegar por burofax, mensajería o como quiera, pero que la respuesta es clara o si o no.

- Le ruega al Sr. PEREZ que no mienta, el trabajo que usted aludió en el día de su posesión que quería trabajar por Moraleja, por lo vecinos, por el desempleo, si ese trabajo va a ser seguir trabajando para judicializar la vida política del Ayuntamiento, o van a seguir rebuscando en las carpetas o van a empezar a trabajar por el pueblo. La Sra. Roca le dice que no vuelva a repetir la pregunta que le ha quedado claro.

- Le pregunta también quién tiene las competencias de empleo.

- Y concluye ya que se sigue pendiente de juicios y situaciones extrañas, su Grupo pide la dimisión de la Sra. Roca, del Sr. Mayoral y por supuesto del Sr. García Granado.

-Toma la palabra el S. Mayoral, rogando a la presidencia que explique al Sr. LOMO, o a quien sea, la diferencia entre PSOE y Ayuntamiento de Moraleja, ya que el PSOE no tiene nada que ver con el Ayuntamiento en relación a su página web y queríamos saber quién dio orden de borrar, destruir, cortar y pegar, o lo que sea, videos grabados y pagados con medios públicos.

- Toma la palabra el SR. Pérez contestando a varias preguntas del Pleno anterior dirigiéndose al Sr. LOMO que no sabe de donde saca la información sobre la primera pregunta porque a él no le consta que tenga ninguna sanción pendiente ni ningún pago pendiente. La segunda pregunta de la Sra. Lozano le puedo decir que la respuesta es SÍ con un poder notarial. Con respecto a la pregunta del Sr. Blanco, que contra quién ha interpuesto una denuncia, que me aclare los términos porque no sé si se refiere a una denuncia, demanda, recurso, concrete un poquito más. En relación a las renunciaciones, la MOCIÓN viene por ahí, y le extraña que la votación se haya hecho como se ha hecho, ya que de dónde han salido esas dos renunciaciones, ya que están claramente modificadas. Al Sr. Blanco le pregunta, y la Sra. Roca le aclara que se la tiene que formular a él. Sr. Blanco la piscina natural de la Alameda lleva abierta desde el 2008 y la pregunta es la siguiente ¿tiene hecha la piscina natural de la Alameda un perfil de aguas?

La Sra. Alcaldesa, D^a. Teresa ROCA GONZALO interviene diciendo que a todas estas preguntas se les contestará en el próximo Pleno, pero que va a contestar a una pregunta de la Sra. Lozano, en relación con las casas de la Plaza de la Paz, y le contesta que el viernes pasado estuvo con el Director de Vivienda y cuando se termine de entregar las casas del Pabellón acto seguido se pasarán a las casas de la Plaza de la Paz, que es el Ayuntamiento quien tiene que solicitarlo primero, y no estaba hecho, y se hará un sorteo



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ante notario. Esta Alcaldesa y este Grupo de Gobierno tienen mucho interés en entregar esas viviendas.

Le contesta al Sr. Caselle diciéndole que siempre defenderá a Moraleja, pero que no se puede ser localista, que como pueblo independiente se va a ningún sitio, lo defenderá siempre pero en Mancomunidad, y si hay cosas que mejorar se mejorarán pero allí y concluye diciendo que al resto de ruegos responderá en el siguiente Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Teresa ROCA GONZALO

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN